

REFERENCIAS AL MUNDO MILITAR EN LAS MEMORIAS “SECRETAS” DE UN JESUITA (PADRE PEDRO DE LEÓN) La mala vida en la España de 1600

MANUEL LUCENA LÓPEZ

Licenciado en Hª Moderna y Contemporánea

INTRODUCCIÓN

Cuando tuve en mis manos, por primera vez la magnífica obra del jesuita **Pedro de León** (1545-1632), adaptada por Bernardo Fernández con el título “**La mala vida en la Sevilla de 1600**”, he de confesar que me quede fascinado por la riqueza del testimonio de este contemporáneo de **Miguel de Cervantes** y **Mateo Alemán**.

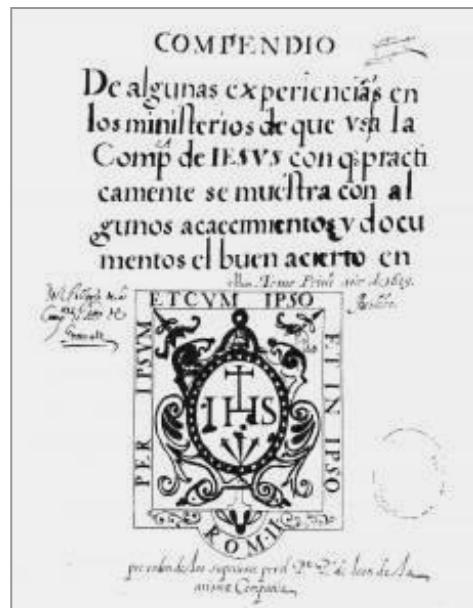
Aunque nació en **Jerez de la Frontera** (Cádiz), Pedro de León se crió y estudió en **Sevilla** en el colegio de la **Compañía de Jesús**. Entró en la Orden jesuita a los veintidós años de edad, en 1567. En Granada aprendió el instituto de la Compañía, acompañando al jesuita morisco **Juan de Albotodo** (1529-1578) por la ciudad, predicando y pidiendo limosna para los presos de la cárcel. De hecho estuvo en **Granada** durante la **rebelión de los moriscos en las Alpujarras** (1568-1570) y al finalizar el noviciado, estudió Teología y se ordenó sacerdote en **Córdoba**.

Finalmente se trasladó a Sevilla, donde transcurriría la mayor parte de su labor apostólica y al morir Albotodo (1578) en esta ciudad quedó vacante uno de los puestos más difíciles de aquellos años, el de “carcelero” de la **Cárcel Real**. Pese a la repugnancia que le causaba esta labor desde que presenciara la ejecución de un sentenciado a muerte, Pedro de León fue su sucesor. Desde ese momento atendió las necesidades de los presos en la cárcel y acompañó a los condenados a muerte la noche anterior a sus ejecuciones y por las calles de la ciudad camino del suplicio. Pedro de León ejerció esta labor durante treinta y ocho años, hasta 1616, principalmente en la **Cárcel Real de Sevilla**, aunque también atendió a reos de la **cárcel de la Audiencia**, de la **Inquisición** y de la **Santa Hermandad**.

Como todos los jesuitas, Pedro de León era sacerdote, ya que como decía **González Dávila** sobre la Compañía “*es religión, pero de clérigos, que así nos llaman en las Bulas: presbíteros o prestes. Y el Concilio Tridentino: Ordo clericorum Societatis Iesu.*” y “*el advertir que ésta es religión de clérigos, importa mucho, porque de aquí se ha de tomar la razón de nuestro Instituto*”. Este sacerdote ejerció su ministerio (además de en las llamadas

misiones por muchísimos pueblos) y en la **Cárcel Real**, también en los arrabales de las murallas y en el “**Compás de la Laguna**” o mancebías de El Arenal de Sevilla, donde según sus propias palabras, alternó con “*hombres desalmados, delincuentes, inquietos, valientes, valentones, bravotines, espadachines y matadores y forajidos*”.

Su obra ha sido una fuente destacada para todos los autores que han recreado esta época en infinidad de obras, desde el “**Capitán Alatriste**” de Arturo Pérez Reverte a la serie televisiva “**La Peste**” de Alberto Rodríguez y Rafael Cobos.



Portada del manuscrito original

Este hombre se consagró a los pobres, los marginados y los presidiarios y entre sus actividades destacaron la fundación de casas para “*mujeres arrepentidas*” en El Arenal, un hospital para galeotes en Triana, una cofradía en la cárcel para atajar la blasfemia y una Congregación de caballeros incondicionales “*para sacar a los presos del pozo de sus muchas desgracias*”.

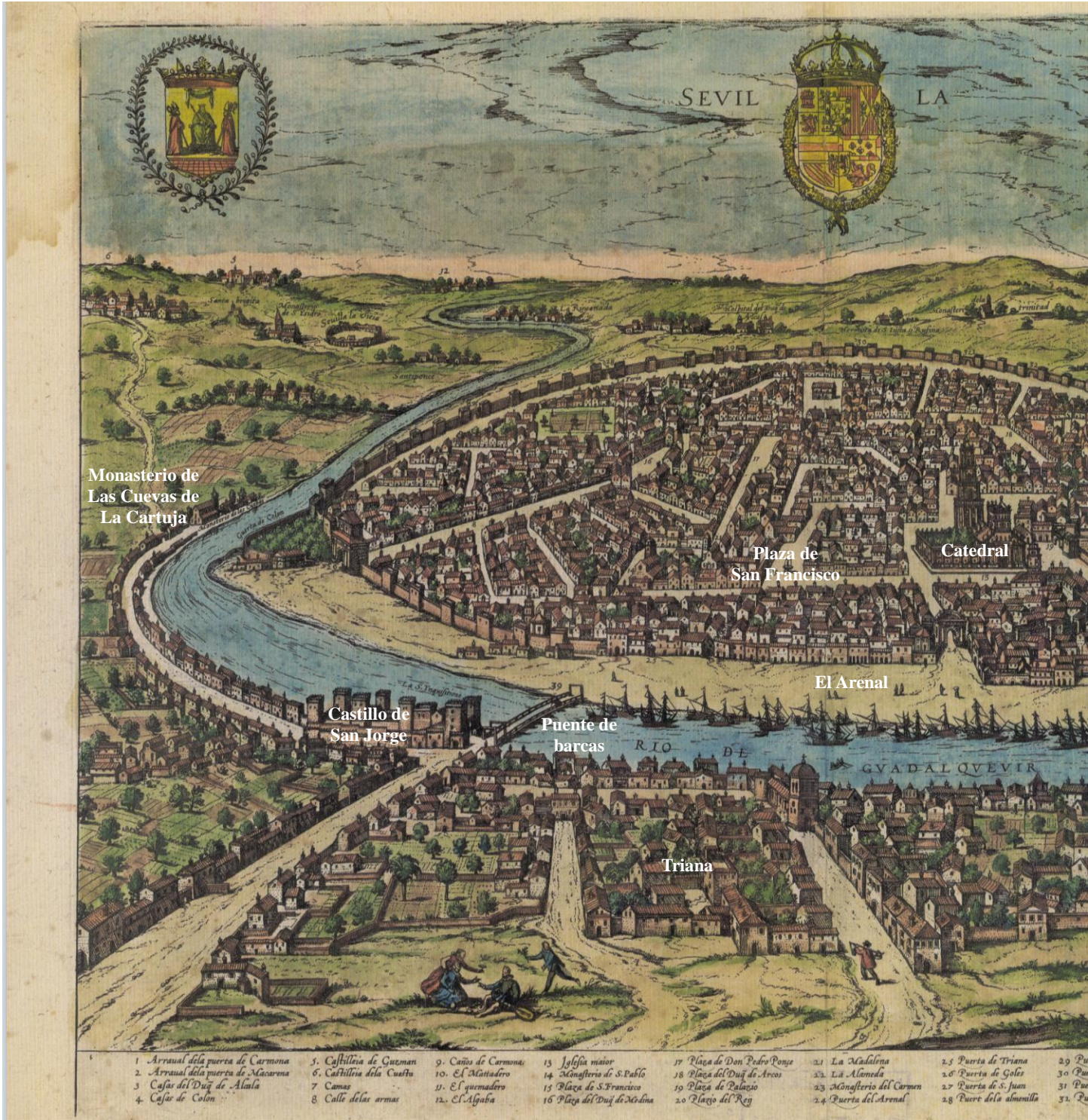
Su manuscrito fue titulado como: “**Compendio de algunas experiencias en los ministerios de que usa la Compañía de IESUS, con que prácticamente se muestra con algunos acontecimientos y documentos el buen acierto en ellos**”.

HISTORIA MODERNA DE ESPAÑA

EL COMPENDIO

Este libro se escribió como un instrumento de trabajo interno para la Compañía de Jesús y refleja fielmente, con dureza y realismo el panorama social, político, económico, religioso, étnico y militar de la **España** que transitaba **entre los siglos XVI y XVII**. La falta de reparos al exponer la realidad con crudeza es precisamente fruto de que se crease pensando en ese uso interno por la Compañía, con la “tranquilidad” de saber que no se publicaría abierta y públicamente para el resto de personas ajenas a esta orden. Al respecto, el autor exponía la siguiente

advertencia: *“Tengo que decir que todo lo que hay en estas hojas está escrito con más claridad de la que convendría si se pensara en imprimirlo alguna vez. Pero si andando el tiempo llegara el día que mis superiores decidieran darlo a la imprenta, no sería difícil retocar y disimular algunas cosas y eliminar otras por completo. Lo he escrito solo por obediencia a ellos y para su uso interno de los hermanos de la Compañía de Jesús. Lo he contado todo por las buenas sin pararme a pensar que es posible que los seculares puedan llegar así al conocimiento de nuestras faltas y menudencias... se*



me ha asegurado repetidamente que estos escritos jamás saldrán de casa para andar en otras manos”.

En lo tocante a su compromiso con la verdad y dureza de lo expuesto en su obra, él mismo se manifestó así frente a los que le recomendaban suavizarlo y no exponer tantas verdades: “les ha parecido que sobra una cosa que suele echarse en falta en otras obras, que es la verdad. Incluso algunos muy entendidos temen que no les van a gustar a todos tantas verdades, o que por lo menos no debieran haberse expuesto tan a la llana, sino más disimuladas, disfrazadas, azucaradas,

confitadas y cubiertas de miel, o como el agua bendita, que no se debe echar a cantaros sino con hisopo, de modo que llegaran a parecerse a las mentiras o al modo amable y lisonjero de quienes viven a lo político, y que se podrían haber cocinado con algo de sabor agridulce para hacerlas más ligeras de digerir. Las verdades son tan amargas y desabridas que no hay quien quiera oírlas, o se prefiere oír pocas de ellas.

Parece como si constantemente estuviéramos escuchando: no nos digáis cosas tristes, no queremos saber de desgracias. Que todo sea placer, alegría, chistes, gracias e ingeniosidades de las que hacen buena sangre y espantan la melancolía. Mano blanda y, por favor, nada de cosas duras y ásperas de las que producen amarguras y desazones, sino más bien cosas agradables, por falsas que sean. Decidnos que todo va bien, dejadnos reposar en los colchones más suaves, en las almohadas más mullidas. Dejadnos en la tranquilidad de nuestras vidas satisfechas flotando en la inundación de las mentiras a las que estamos acostumbrados”.

No sé si estarán de acuerdo conmigo, pero creo firmemente que estas palabras siguen teniendo una aplastante y vergonzante vigencia. Con la pandemia de la Covid, la crisis económica y los conflictos bélicos como ejemplos, vimos a diario como muchos se empeñaron en negar lo evidente y pensar con simpleza que si dejábamos de hablar de ellos, los problemas desaparecen. Pese a la pandemia, había que celebrar a saco las fiestas de turno porque “todo había terminado”, y hoy día las personas siguen falleciendo por la Covid aunque no se publiquen las cifras. Las guerras que no salen en las noticias, parecen no existir, pero continúan para los que las sufren; víctimas y verdugos siguen existiendo pese a que se reemplacen unas guerras por otras en las primeras planas de los periódicos y las televisiones.

Pero volvamos al objeto principal de este artículo, que no es otro que centrarnos en el cuadro, que esta obra presenta ante nuestros ojos, de la situación de muchos hombres que habían servido, con anterioridad a la misma, o servían durante ese periodo, en el duro **oficio de las armas** y terminaron siendo condenados por delitos de los que algunos eran culpables y otros no y por delitos que afortunadamente ya no lo son. Veremos algunos de los ejemplos que nos presenta Pedro de León de estas penas (analizando con detenimiento la pena de galeras) que se impondrán a los acusados, tras reseñar primero otra de las labores que desempeñó a lo largo de su dilatada vida. Se trata de la primera de las 33 “misiones” con las que recorrió más de un centenar de pueblos y aldeas, por toda Andalucía, Extremadura y Toledo, de 1582 a 1615.



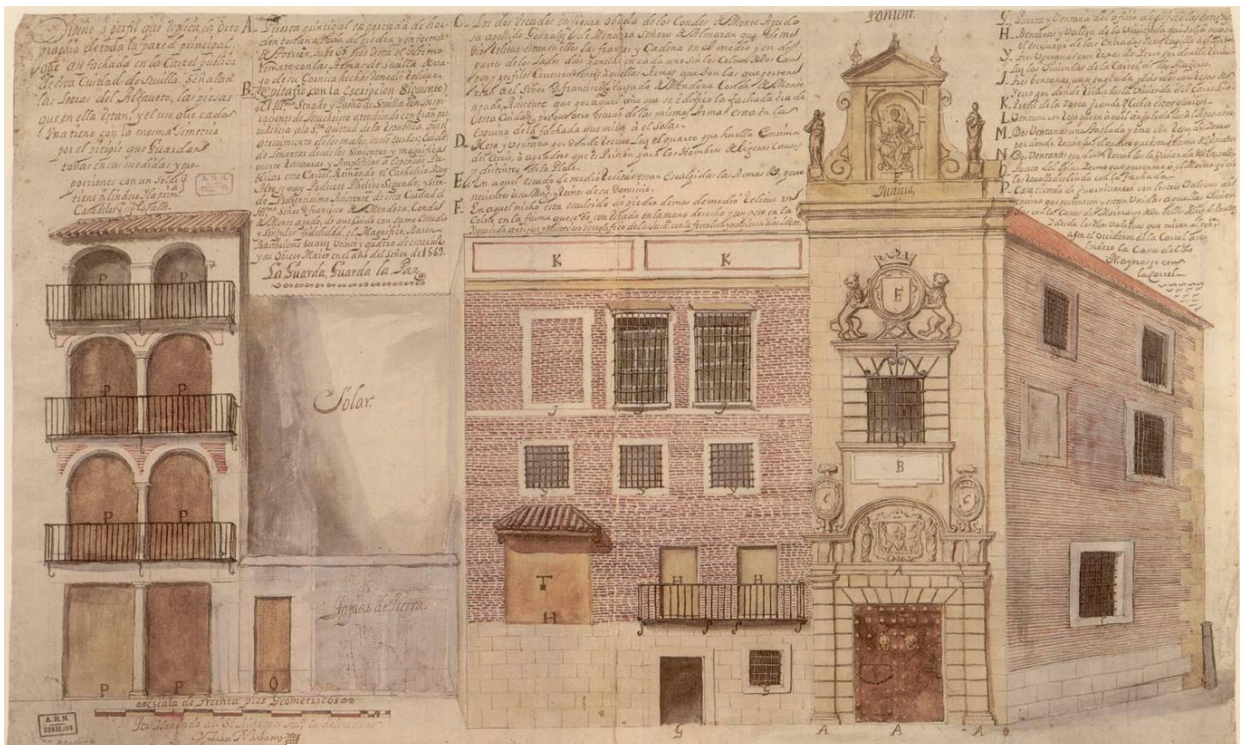
CONFESIÓN A LA FLOTA DE TIERRA FIRME (1582)

La primera misión en la que participó Pedro de León, en 1582, le llevó a **Sanlúcar de Barrameda** (Cádiz). Y estando por esas tierras, se dio la siguiente circunstancia: “ordenó el Rey don Felipe II, nuestro señor, que se confesasen todos los que iban en la Flota de Tierra Firme, que estaban a punto de partir, y se encomendó a las cuatro órdenes, Santo Domingo, San Francisco, San Agustín y la Compañía de Jesús, que enviase cada una cuatro religiosos para ello. Nosotros, con dos padres más que nos enviaron desde Sevilla, fuimos a Bonanza, a una legua de Sanlúcar, donde estaban los navíos, y confesamos a la gente de mar quitándoles la costumbre de utilizar palabrotas y alejando a las mujeres que habían venido en seguimiento de sus amigos. Durante todo el tiempo que duró el despacho de la flota, el sustento de estos dieciséis confesores fue muy abundante, tal como lo había mandado Su Majestad”.

La **Flota de Tierra Firme** que menciona Pedro de León en su manuscrito formaba parte de la **Carrera de Indias** (“inventada” en 1492), que fue como se llamó a las rutas españolas que cruzaban el Atlántico en su sentido transversal. Es entre 1561 y 1566 cuando se sientan definitivamente las bases del sistema de flotas y galeones, perdurando esta misma organización sin apenas modificaciones durante todo el periodo Habsburgo hasta mediados del siglo XVIII. Dicha Carrera de Indias se reguló en dos viajes anuales, uno saliendo de España por abril y el segundo en agosto.

El primero reunía a la **Flota de Nueva España**, que agrupaba a los mercantes que tenían su destino final en **Veracruz** (entrada al extenso territorio mexicano) y en el hondureño **Puerto de Caballos** (que era el acceso al Reino de Guatemala).

La **Flota de Tierra Firme**, tenía como último destino al **virreinato de Perú**, al que se accedía, después de tocar en **Cartagena de Indias**, desde **Nombre de Dios o Portobelo** hasta **Panamá**, desde donde, (cambiando de océano y de nombre de derrota) seguían las mercancías y pasajeros hasta **Guayaquil** (entrada al **Reino de Quito**), **Callao** (entradas a **Perú** y **Alto Perú**) y, finalmente, **Valparaíso** (Reino de **Chile**). Tenemos que recordar aquí que al referirme antes a la Flota de Tierra Firme, en realidad la formación naval recibía el nombre de **Galeones de Tierra Firme** que, como detallé en el párrafo anterior, unía a España con el virreinato del Perú en el marco de la Carrera de Indias. Su estructura era algo particular y difería en cierta medida de la Flota de Nueva España, ya que aunaba dos formaciones que habían sido diferentes inicialmente: la **Flota de Tierra Firme**, en origen un convoy de barcos mercantes, y la **Armada de la Guarda de la Carrera de Indias**, una escuadra destinada a la protección militar en el **Atlántico**. Al producir Perú las mayores cantidades de plata del mundo gracias al esplendor de núcleos mineros como **Potosí**, la Armada terminó acompañando en la ida a la Flota de Tierra Firme, y sólo a la vuelta recogía también a la Flota de Nueva España. Esa combinación de la armada y la flota es lo que conocemos como Galeones de Tierra Firme.



Fachada principal, a la calle Sierpes, de la Cárcel Real de Sevilla. Por Juan Navarro (1716)

GALERAS Y GALEOTES, PRESENTES EN EL “COMPENDIO”

Siempre se ha tenido constancia de lo penoso que resultaba ser **galeote** y “*prestar servicio*” como remero en las galeras, uno de los tipos de barcos presentes en las marinas de la época. Las galeras, como buques de guerra y debido a sus especiales características, navegaron con mayor frecuencia por el Mediterráneo para intentar frenar el avance turco-berberisco y las actividades piráticas y corsarias.

Las galeras eran navíos de escaso calado y gran eslora, con tracción de remos y alguna vela auxiliar para largas travesías, pero que a la hora del combate y como principal fuerza para sus desplazamientos y maniobras tenían en los brazos de los remeros sus “motores”. Su empleo era, por tanto, mucho más adecuado en la navegación de cabotaje o bajura que en la de alta mar y mucho más seguro en periodos estivales y de mar en calma.

La dotación de las galeras

La galera no solía actuar como una unidad aislada y formaba parte de una “**Escuadra de galeras**”, organizada de forma independiente a la Armada. Estas escuadras, inicialmente comandadas por un **Almirante**, posteriormente tuvieron al mando a la figura del **Capitán General**, asistido por el Veedor general (inspector jefe), el Contador general (llevaba los libros de todo el personal de las galeras y controlaba el dinero facilitado al pagador), el Proveedor general (encargado de hacer las compras), el Pagador (gestionaba el pago de sueldos y otros gastos), el Auditor (dictaba justicia junto al Capitán), capellanes mayores y médicos mayores.

Socialmente hablando, la galera tenía muy bien definidos sus estamentos. En la cumbre de la pirámide estaba el **Capitán**, que ostentaba el mando. Los demás se dividían en **dos grupos principales: gente de cabo y gente de remo:**

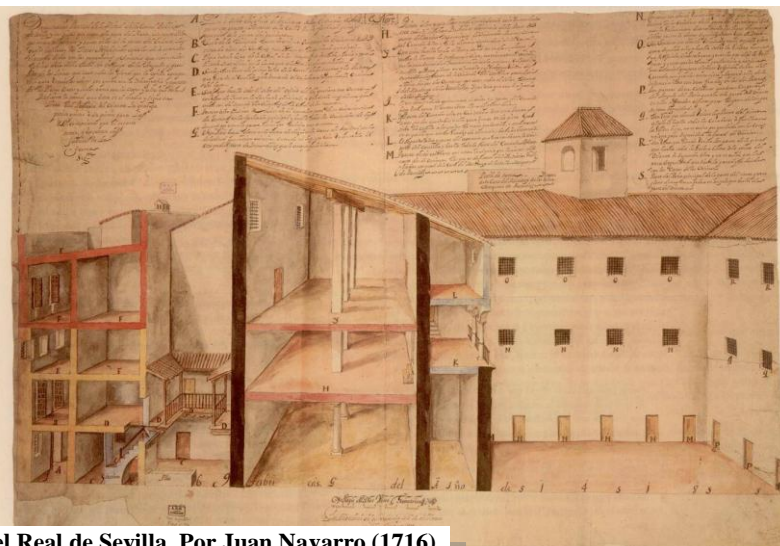
- La “**gente de cabo**” se dividía a su vez entre gente de guerra y gente de mar. La “**gente de guerra**” tenían como misión el combate, estando formada por soldados y arcabuceros (veremos en este artículo la injusta suerte que corrió uno de estos hombres) bajo el mando de capitanes, hidalgos o nobles. La “**gente de mar**” eran los hombres cuyo cometido era el gobierno y manejo de la nave y se dividían en oficiales y marineros. Los **oficiales** tenían diversas ocupaciones: patrón (o segundo al mando), piloto (gobierna la nave), comitre (vigilaba y dirigía la boga y a los galeotes), sotacomitre (ayudante del comitre), consejeros, lombarderos y artilleros, capellán, cirujano, aguacil y maestranza. Los **marineros** también englobaban a muchos hombres con denominaciones correspondientes a sus funciones: marineros propiamente dichos, calafate, botero, timonel, maestro daja (carpintero), curullero (maneja el ancla), etc.

- La “**gente de remo**” también denominada “**chusma**” se componía principalmente de tres grupos de hombres: **galeotes** (condenados a pena de galeras tras un juicio), **esclavos** (berberiscos y turcos capturados en combate, renegados, procedentes de presas, cabalgadas, etc.), y “**buenas boyas**”, que eran remeros voluntarios con paga y un compromiso fijo (muy difíciles de encontrar).

Por lo general, en una galera grande la “gente de remo” estaba formada por unos 250 hombres, a los que se les sumaba la “gente de cabo”, embarcando más de 500 hombres en total (una ordinaria tenía unos 250), en navíos de entre 300 y 500 toneladas.

Los galeotes: condenados a un infierno en vida

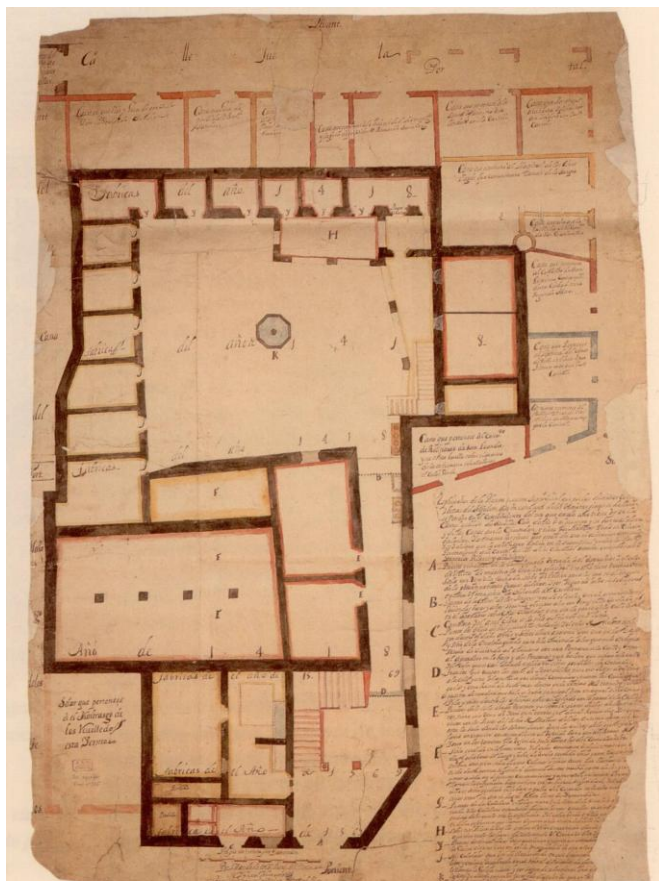
Cuando una remesa de galeotes, en la llamada **collera** (cadena de galeotes conducidos desde las prisiones a las galeras) llegaba a la galera donde cumplirían su condena se les inscribía en el “**libro**



Sección Sur (izq.) y Norte (der.) de la Cárcel Real de Sevilla. Por Juan Navarro (1716)

general de forzados”. En dicho libro se registraban los datos de la collera (origen, número de galeotes o esclavos que la formaban, incidencias durante el camino, fecha y lugar en que fueron recibidos sobre determinada galera. Cada miembro de la “chusma” quedaba también registrado con diversos datos: nombre, edad, lugar de origen, descripción física, nombre del padre y circunstancias penales. Si era un dato conocido (a veces no constaba), se registraba el tiempo de condena en el margen izquierdo. A lo largo del tiempo, toda incidencia destacable también quedaba anotada y registrada: hospitalizaciones, castigos, o aumento de condena.

No había diferencias entre galeotes y esclavos a la hora de su distribución y posición en el remo (encadenados en su puesto para evitar la fuga), siendo el criterio de la fuerza física el determinante. Se solía afeitar la cabeza a los galeotes para facilitar su identificación en caso de fuga. Respecto a la alimentación, cuando se daban las mejores circunstancias, recibían diariamente, dos platos de potaje de habas o garbanzos, medio quintal de bizcocho (pan horneado dos veces) y unos dos litros de agua. Los “buenas boyas” recibían como un extra algo de vino y tocino. Aumentaban las raciones de legumbres, aceite, vino (conocido como “refuerzo de la chusma”) y agua, en momentos donde el esfuerzo físico era mayor, como por ejemplo en los instantes previos a una batalla o por el estado del mar.



Plano, Cárcel Real de Sevilla. Por Juan Navarro (1716)

En la práctica, la vida de un galeote era incluso peor que la de algunos esclavos y estos reclusos que penaban sus condenas en galeras (algunos la consideraban peor que la pena de muerte) sufrían lo indecible por la dureza de la labor que realizaban y la insalubridad que les rodeaba (olor nauseabundo y sin higiene), provocándoles muchas enfermedades. El galeote solo se “librará” de la galera de tres formas: con la fuga, con la puesta en libertad una vez cumplida su condena o con la muerte.

Pedro de León, en sus labores, se preocupó de ellos: *“Además de las muchas confesiones que se producían entre los condenados a trabajos forzados en galeras y de las pláticas que les dábamos con las consiguientes comuniones generales, íbamos cada día al navío con fiesta de sacerdotes, adornándolos con ramos y dándoles buenas comidas. Esto producía buen fruto tanto entre los soldados como entre los forzados enfermos y sanos. Y llevándoles muchos regalos a los enfermos se han evitado muchas ofensas a Dios... En tiempos de enfermedad general de estos forzados a galeras en este río de Sevilla, se les iba a confesar, se les sacaba a la orilla para comulgar en una tienda que se montaba para decir misa y se les llevaban regalos de enfermos penitentes, con lo que se ayudaba a gente tan miserable y necesitada. Este oficio lo llevaron a cabo los padres de nuestra Compañía durante años con tanta dedicación, que habiendo invernado un año las galeras en Sevilla y siendo muy perjudicial para los forzados estar tanto tiempo en agua dulce, muchos de ellos cayeron enfermos y los nuestros tomaron un hospital en Triana para cuidarlos. Fueron tantos los que enfermaron y murieron, que tuvimos que ocupar otras casas principales en la marina junto al Espíritu Santo. Ni siquiera importó que enfermaran los mismos miembros de nuestra Casa Profesa, porque se enviaron otros a sustituirlos. De ello murieron tres o cuatro padres”*.

Cuando Pedro de León expresa: *“se les iba a confesar, se les sacaba a la orilla para comulgar en una tienda que se montaba para decir misa”* es porque la misa que se daba dentro de las galeras no era completa. En el interior de las galeras se daba la denominada “**misa seca**”, que consistía en un acto de culto (también llamada misa náutica) en el que no se consagraban el pan y el vino.

La ayuda de estos abnegados jesuitas y de otros seculares y religiosos se traducían, además de en lo espiritual, en lo material, con limosnas y *“llevando a cuestras los costales de pan, o las ollas con guisos sobre la cabeza, o, las más grandes, entre dos personas con una palanca... o les sacaban los servicios y les limpiaban las camas de chinches y de otras cosas muy asquerosas”*.

Cofradías y hospitales de tierra

En el Antiguo Régimen, fueron asociaciones muy importantes, integradas principalmente por laicos. Las **cofradías** eran organizaciones privadas y gremiales que ayudaban a las clases que menos tenían. De diversos tipos: penitenciales, gremiales, devocionales y asistenciales, en el caso de las galeras, suponían un importante desembolso para la economía de las tripulaciones. Sin embargo, se convertían en un “seguro” vital en algunas ocasiones ya que cubrían sus necesidades básicas sociales en asuntos tales como: dando dinero para el rescate de cofrades cautivos, encargándose del casamiento de las hijas de los fallecidos si no tenían recursos, ayudando con dinero y curando al cofrade enfermo, pagando misas si fallecían, entierros, etc. Económicamente, ciertas propinas y pagas salían de ellas, como las que recibían los sacerdotes: *“Las propinas del cura y sacerdote de la iglesia donde saliere el Santísimo Sacramento se han de pagar por cuenta de la Cofradía de las galeras, y para ayuda á suplir esto y la costa de la cera, traerá una persona de la dicha Cofradía una caja en que pida limosna el día que se llevase el Santísimo Sacramento á galera”*.

En Sevilla, por ejemplo, varias cofradías se reformaron por navieros, capitanes, pilotos y contra maestres de la ciudad para asistir a los marineros pobres o para curar enfermos. Así surgió el hospital de Triana. En esta ciudad, en 1561, surge la **Cofradía de Nuestra Señora del Buen Ayre** (sic), para la gente de mar, que decía en su artículo séptimo lo siguiente en relación a los marineros enfermos: *“Que trata del marinero que enfermase o se descalabrare. Otro sí, ordenamos y tenemos por bien que si enfermase algún marinero de callenturas o se descalabrare haciendo obra de nao o trabajando en ello, que sea curado, y se le dará cama en el dicho hospital y tendrá cuenta el dicho mayordomo del gasto que se hiciera”*

En 1565 se fundó en la base de internada de galeras, del Puerto de Santa María (Cádiz), la **Cofradía de la Piedad y de la Caridad**, también llamada **de las Galeras**. La crearon oficiales y gente de galeras para *“alivio de enfermos y decente enterramiento de difuntos”* y alquilaron una casa para usarla como hospital de tierra cerca de la ermita de Santa Lucía. La “internada” se realizaba desde mediados de octubre a mediados de marzo, meses en los que las condiciones climáticas desaconsejaban la navegación.

Los **hospitales de tierra** permitían curar a los tripulantes de las galeras fuera de ellas y se crearon con las contribuciones de las propias tripulaciones. Para su nacimiento se argumentó lo siguiente: *“Por cuanto habiendo visto que en las Galeras de España*

de mi cargo enfermaba mucha gente de cabo de ellas y, a causa de carecer de dineros para poder tener algún refrigerio y curarse conforme a sus necesidades, padecían muchos trabajos, me pareció instituir, como he instituido, un Hospital para que en cualquier parte que las dichas galeras o parte de ellas llegasen a estar de asiento, se ordenase una casa que sirviera de hospital y a que la dicha gente que tuviera necesidad de curarse se recogiese en ella y hacerle los beneficios y remedios que conviniese a su salud”.

Pero ésta argumentación no debe llevarnos a un engaño. Estos hospitales estaban pensados para la “gente de cabo” y no para la chusma, aunque todos los integrantes de las galeras sufragaban los gastos (mediante presas o aportación directa por sueldos vencidos), incluyendo a la “gente de remo” con descuentos de sus raciones. Sin embargo, los galeotes y esclavos muy pocas veces eran atendidos en ellos.

Vigencia de la pena de galeras

Desde la **Pragmática de Carlos I** (reinado 1516-1556) **de 1530** la llamada pena de galeras se había empleado como sustituta de penas de muerte, corporales y de destierro perpetuo, aunque existen testimonios de su aplicación antes de 1530. **Pedro IV de Aragón**, en **1349**, ya daba la posibilidad de conmutar la pena a los delincuentes si se alistaban como remeros en los barcos de la flota que estaba armando. En las **Cortes de Teruel de 1428** se disponía como único modo de servir en galeras un acuerdo voluntario acreditado en carta pública, lo cual puede indicarnos que se estuviese usando a remeros en galeras contra su voluntad. Se da también una Pragmática, fechada entre 1510 y 1520, que recoge la pena de galeras y en el Archivo de Sevilla encontramos una **Real Cédula** de 14 de noviembre **de 1502** que conmuta una pena de muerte por el servicio en galeras. Algunos autores atribuyen a **Fernando el Católico** (1452-1516) haber implantado esta pena en la Inquisición tras instar al Santo Oficio con el aval de documentos que mostraban esta práctica en 1505.

Por la **Pragmática Sanción** en **1567**, de **Felipe II** (reinado 1556-1598), se estableció que los galeotes fuesen generalmente gitanos u otras etnias, como los moriscos, obligándoles a abandonar su modo habitual de vida o costumbres islámicas para convertirse realmente al catolicismo. El mero hecho de ser un vagabundo, no obedecer una orden de censo o no aceptar una orden de destierro, podía suponer que esa persona acabase en una galera. Otro motivo podía ser la necesidad de acabar con el hacinamiento en una cárcel, enviando al excedente a galeras.

En tiempos de guerra, como en **1638, Felipe IV** (reinado 1621-1665), ordena el reclutamiento forzoso de los galeotes entre los jóvenes varones de los pueblos para su uso en las galeras de guerra. Y en **1639**, promulgaría una pragmática en la que prohibía indultar a los presos condenados a galeras; y una **Real Cédula** dando poder al Alcaide del Crimen de la Chancillería de Granada, para reclutar a esclavos, moros, turcos y gitanos para enviarlos a galeras, con el objeto de servir a la Corona y al mismo tiempo limpiar los reinos de “gente indeseable”.

Se eliminó esta pena de galeras **en 1748** por Real Orden de 16 de noviembre de **Fernando VI** (reinado 1746-1759), por la inutilidad de estas naves y el gran coste económico que suponía su mantenimiento. Fue de nuevo **restablecida** por **Real Orden** de 31 de diciembre de **1784** y Cédula del Consejo de 16 de febrero de 1785, disponiendo **Carlos III** (reinado 1759-1788): “*con el objeto de esforzar por todos los medios el contra los Argelinos, para que evidencien el poco fruto de sus piraterías, he resuelto restablecer en mi Real Armada las galeras... a cuyo fin es mi Real voluntad, que los Tribunales y Justicias del Rey no sentencien al servicio de galeras como se practicaba antiguamente a los reos que lo mereciesen*”.

El tipo de delitos que implicaba ser condenado a galeras, paradójicamente, estaba en relación directa con las necesidades que tenía la corona de más brazos para remar en una flota de galeras creciente. El frente abierto en el Mediterráneo,

contra “el turco”, es decir, contra el imperio otomano y la piratería berberisca, hizo que vieses una solución a esa necesidad de remeros en unos tribunales que se convirtieron en una fructífera cantera de mano de obra prácticamente gratuita. No solo aumentó el número de galeras necesarias para mantener la lucha en el Mediterráneo, también aumentó el tamaño de las mismas. Por ejemplo, en 1539 una galera normal necesitaba 144 remeros, en 1564 eran 164 en 1709 llegaron a 290. Una más grande de lo normal, como la Patrona o Real exigía de 300 a 400 remeros en 1568. En la batalla de Lepanto (1571), las **galeazas** (galeras más grandes) llegaron a tener más de 500 remeros: 32 remos por banda, de unos 15 metros y ocho hombres para bogar en cada uno. Cuantos más hombres necesitasen los remos de las galeras, más amplio sería el tipo de delitos que podían suponer la condena a la pena de galeras.

En 1803 Carlos IV (reinado 1788-1808), por Real Orden de 30 de diciembre, se **suprime la pena de galeras** definitivamente por no hallarse éstas “*en estado de servir*” y porque estas naves se habían quedado atrás en cuanto a la tecnología naval del momento. Las galeras eran muy costosas, lentas e inservibles (durante la ya mencionada invernada) en algunas épocas del año. Esto hará que aparezcan nuevos textos, donde no se recoja la pena de galeras, como la Ordenanza de Presidios Navales en 1805, el Reglamento de Presidios Peninsulares en 1807 y la Ordenanza General de Presidios del Reino en 1834.



Galeras del siglo XVII. Por Rafael Monleón Torres (1886)

Los que habrían sido galeotes en tiempos anteriores desde 1803 son enviados a presidios de la península y de territorios españoles en África.

La **duración de la pena** también es un elemento destacable porque ya en la Pragmática de Carlos I se establecía que la pena “*no sea menos de por dos años*” ya que “*las condenaciones que se hicieren de un año, i medio año, son infructuosas para las dichas galeras, porque de un año de ejercicio en adelante son útiles los remeros...*” Y en cuanto al límite máximo de dicha pena se entendió que no debía sobrepasar los diez años, aunque se hubiese decretado “*de por vida*”. Esta no era una decisión humanitaria, ya que después de diez años como galeote, el penado quedaba tan maltrecho, físicamente hablando, que su utilidad y eficacia como remero era mínima, viéndose para la Real Hacienda como un gasto innecesario y un estorbo.

Es incuestionable la naturaleza utilitaria que tuvo la pena de galeras, que convertía a los penados en mano de obra barata para un trabajo penoso. La legislación penal se adaptó para dotar de remeros a las galeras. A esa “*explotación laboral*” (como comprenderán este concepto ni se les pasaba por la cabeza a los legisladores del Antiguo Régimen) se debe sumar la segregación de su lugar de residencia y la sociedad en general y el sometimiento a un enorme sufrimiento físico y moral. Por ello, hombres como Pedro de León se afanaron en intentar ayudarles en la medida de sus posibilidades.

ÁMBITO MILITAR Y DELINCUENCIA

Como ya comenté con anterioridad, esta obra refleja muy bien la precariedad vital en la que se veían muchos hombres que habían servido en el ejército tras abandonar el oficio de las armas. Esta situación podía desembocar en que tomaran el camino de la delincuencia, camino que algunos también tomaban incluso mientras formaban parte de los ejércitos de su majestad.

Esa precariedad no era siempre el detonante. En ocasiones los delincuentes no pasaban por apuros económicos y daban rienda suelta a una enorme maldad y vileza, acabando sin remordimientos con la vida de sus víctimas. Otros protagonizaban unos hechos que entonces eran delito y afortunadamente hoy ya no lo son. Bueno, no son delitos en España porque como veremos, en otros lugares del mundo siguen siendo motivo de ejecución. Me refiero, por ejemplo a las relaciones homosexuales.

La justicia del Antiguo Régimen solía tratar a los condenados de un modo muy diferente según fuese su rango, estado, género o etnia.

Con respecto a la justicia militar en España, las primeras disposiciones se encuentran en la Edad Media, repartidas entre el Fuero Juzgo, Fueros

Municipales y las Partidas. Pronto veremos como el mayor problema que tiene la administración de justicia será el de la gran variedad de jurisdicciones existentes. Las discusiones y enfrentamientos entre las distintas jurisdicciones para hacer valer la hegemonía de unas sobre otras serán constantes. Ante la dureza de la justicia ordinaria, muchos buscan el “*refugio*” de una jurisdicción particular, según su condición. Por ello, los soldados se acogerán al fuero militar, a los tribunales eclesiásticos lo harán los clérigos, al Consejo de Ordenes los caballeros de las Ordenes Militares, los mercaderes a su consulado, y los que no tenían estas posibilidades lo hacían al **derecho de asilo**, que hacía de los lugares sagrados una zona prohibida para que la justicia ordinaria entrase con la intención de apresar a un delincuente. Este derecho de asilo o “*retraimiento*” no será siempre respetado y también algunas de las jurisdicciones “*particulares*” no serán más benignas con el delincuente que la justicia ordinaria. Sumémosle a todo ello que el deterioro de la justicia era enorme debido a la corrupción de muchos de los funcionarios que la representaban.

Causa un especial pesar ver que algunos también eran condenados a muerte injustamente, al verse envueltos en circunstancias especiales que les convertía en víctimas de un proceso que se usaba para solventar otros problemas que nada tenían que ver con un procedimiento penal.

En la Sevilla de esta época, con las diversas jurisdicciones presentes, convivirán varias cárceles. Además de la que será la principal: la **Cárcel Real**, tendrán la suya el **Arzobispo**, la **Audiencia**, la **Santa Hermandad**, y la **Inquisición**.

Veamos, de un modo agrupado (según los delitos), algunos de estos ejemplos que expone Pedro de León de un modo cronológico y las penas que los acusados reciben. Entre paréntesis, en el encabezamiento de los distintos ejemplos, anoto el año en el que se produjo cuando así lo refleja el autor del compendio:

ASESINATO

Este delito se da con gran frecuencia en la época que retrata Pedro de León en su compendio. En el siglo XVI la violencia era extrema y se podía perder la vida fácilmente a manos de delincuentes a los que no les frenaban las duras condenas ni la violencia que el poder podía ejercer sobre ellos. Nos muestra en estos ejemplos que, para ejecutar a los condenados a muerte por ser considerados culpables de asesinato, los métodos más habituales serán la horca y el garrote.

Condenado a galeras ejecutado (1580)

“*Juan, natural de Sevilla, hijo de buenos padres, sobrino de un escribano público, y a quien*

por sus fechorías llamaban Doblado, sufrió la pena de horca el 12 de enero por matador y otros delitos” Anteriormente, “Lo condenaron a galeras, que es casi un premio, porque con dar una fianza que garantice que no se van a evadir de ellas durante el tiempo que se les aplique de condena, los dejan entrar y salir cuando quieran, y cuando invernan en el puerto se les permite venir a Sevilla a hacer de las suyas” “Una vez que pasó a galeras tras haber entregado las fianzas que se han dicho, me lo encontré un día junto a las carnicerías de la Alfalfa... Le aconsejé que sentara la cabeza y se convirtiese en persona de bien y cambiara de conducta. El me contestó con burlas, chuladas y fanfarronerías. Yo le agarré de la empuñadura de la espada y le contesté; ‘Quiera Dios, Juan Doblado, que no me des una mala tarde el día que te tenga que acompañar a la horca...’ Un día después de nuestra conversación había salido de la galera y había matado alevosamente a un enemigo suyo, tras lo cual se había refugiado en la iglesia de San Salvador... Ha sido culpa mía respondió él muy afectado, que bien me lo advirtió el padre Pedro de León y qué poco caso le hice”

Alférez de una compañía ahorcado (1585)

“Don Luís Chirinos, alférez de una compañía fue ahorcado por salteador alevoso, Cometió el delito en compañía de un hermano suyo. Sabiendo los dos hermanos que un extranjero iba a salir de Sevilla con mucho dinero tal día y a tal hora, se hicieron amigos suyos y fingieron que llevaban el mismo destino. Salieron, por tanto, de la ciudad en buena amistad y compañía, y al llegar a un descampado junto a un montecillo mataron al pobre extranjero y le quitaron todo el dinero. A él lo prendieron, pero el hermano huyó y no se le pudo encontrar. Lo sometieron a fuertes tormentos pero no confesó... Ya al pie de la horca confesó su delito, y tanto allí como en la cárcel dio muestras de penitencia y salvación”



Grabado de ejecución por garrote en los Países Bajos para acentuar la “leyenda negra” contra el imperio español (1624). Rijksmuseum

Alférez de una compañía condenado a galeras (1587)

“Dos fueron ahorcados y descuartizados por una traición muy grande cometida en compañía de otros tres o cuatro“. Entre los cómplices de los dos ajusticiados a “dos los azotaron y los condenaron a ocho años de galeras. Uno de ellos era hombre de buena situación, alférez de una compañía de infantería; a veces la pollilla ataca al buen paño y la mancha de aceite va a caer en el mejor brocado; basta con abrir las puertas a la maldad y juntarse con gentes de mal vivir”

Tambor general de la Flota ahorcado (1588)

“Alonso de Aranda, tambor general de la Flota, fue ahorcado como culpable de la muerte del alcalde de Espartinas“. No da más detalles Pedro de León de esta ejecución, pero llama la atención el cargo del condenado por asesinato y el de la víctima asesinada por él. Que la víctima fuera alcalde de Espartinas debió influir en la dureza de la condena porque la posición del asesino no era la de un simple soldado. Veamos qué posición tenía en la estructura militar un “tambor general”. Para ello recojo las palabras de Bartolomé Scarion de Paula, en 1598, a quien Juan de Silva, Conde de Portalegre y Capitán General de los Reinos de Portugal, le encarga que redacte una nueva doctrina militar para el ejército portugués a finales del s. XVI, tras la coronación de Felipe II como rey de Portugal en 1580 (esto solo duró hasta 1640). Hablando del ejército (no expresamente de la flota) expone que: “El tambor general ha de ser hombre de bien, de buen entendimiento, que se haya encontrado en muchas guerras y que sepa tocar todas las diferencias de órdenes (...) para saber unificar en cualquier cosa que deba de hacer en un accidente repentino, que en las guerras acontece, y por ello debe de estar siempre cerca de la persona del general y puede mandar a todo género de tambores del ejército y a él no le toca tocar nunca sino mandar”

Sargento condenado a garrote (1593)

Afortunadamente para el sargento condenado, esta historia tuvo un final feliz. Veamos lo sucedido: “Al primero que me llamaron a atender en enero de aquel año fue al sargento Juan Pérez Castillejo, natural de Cazorla y de muy buena familia de allí. Al sargento lo había condenado su mando, don Francisco Colona, general de los galeones, a que le diesen garrote porque había matado a un piloto de la Armada Real; aunque lo había hecho por defender a su capitán y sin intención de causar una muerte, sino sólo con el deseo de cumplir con su deber; con las primeras informaciones y los primeros ímpetus de los jueces estaba ya confesado y comulgado y todo a punto para salir a que se ejecutase la justicia. Tanto por haber sucedido

aquello por tan buen motivo como el de defender a su capitán, como porque aquel sargento era muy querido en toda la Armada y tenía en ella muchos amigos, me pidieron que dejase pasar los primeros arrebatos y que fuese al mismo general a suplicarle que suspendiese la ejecución por veinte días. En ese plazo trataríamos de lograr el perdón de la muerte con la viuda, porque los soldados habían prometido dar para ello una buena parte de sus sueldos, como efectivamente hicieron. Al fin, con muchas dificultades, por estar ya tan a punto de ejecutarse la sentencia, se logró el aplazamiento de veinte días que supliqué; en este tiempo se logró el perdón de la viuda por cuatrocientos ducados que se juntaron en gran parte como he dicho y en parte de otras formas. Con ello se libró de la muerte, y aunque todavía tardó en salir de la cárcel, más adelante acabó siendo sargento de una compañía de infantería. Vivió muchos años con fama de hombre honrado y mantuvo siempre un gran contacto y amistad conmigo“.

Rara vez, se conseguía que una condena a muerte tuviese un final tan afortunado para el condenado. La intermediación ante el general Francisco Coloma de Pedro de León y la solidaridad de sus compañeros de armas para obtener el dinero imprescindible para que la viuda de la víctima diese su perdón obraron “el milagro”.

Garrote en galera (1593)

“El día 16 del mismo mes (diciembre) dieron garrote a N. N. dentro de la galera por mandato del general don Francisco Colona. Este había matado a un hombre en La Puebla para robarle una bestia de carga como suelen utilizar los soldados para ir en ellas o para llevar su ropa“.

El general que recoge Pedro de León en este caso y el anterior como “Francisco Colona” se llamaba, para ser exactos, **Francisco Coloma de Saa** (nacido en torno a 1558 y fallecido entre 1600 y 1605). Fue un hombre de una destacada familia con una exitosa carrera en la que logró altos cargos: capitán general de la armada y de la carrera de Indias, general de las galeras de Portugal, lugarteniente del gobernador de Orihuela y caballero de la Orden de San Juan de Jerusalén, Rodas y Malta. En el año 1593, que es cuando aparece mencionado en el compendio, ostentaba el cargo de capitán general de la armada. En abril de este año partió de Cádiz con un convoy hacia las Azores para recoger la plata procedente de las indias que estaba allí debido al bloqueo que los ingleses habían realizado en 1592. En julio de 1593 regresó con éxito a Cádiz. Un hermano de este general fue otro brillante hombre de armas: **Carlos Coloma de Saa** (nacido en 1566 o 1567 y fallecido en 1637). Destacó como militar (maestre de campo general),

diplomático e historiador y llegó a ser incluso virrey de Mallorca y miembro del Consejo de Estado.

Garrote en galeras (1596)

“El mismo día (11 de enero) dieron garrote a las galeras a un mozo toledano porque en la jornada anterior había matado a otro junto al estandarte real, aunque ninguno de los dos era soldado. Y a pesar de que la justicia ordinaria lo reclamó por medio de una requisitoria, no se lo entregaron. Murió muy bien aunque todo se hizo muy deprisa“

Dos soldados de galeras ahorcados (1596)

“El 19 de febrero Francisco García, vecino de Brenes, y Alberto de Robleda, natural de Antequera, fueron ahorcados por capeadores y por una muerte; se les cortaron las manos derechas y se colgaron en la calle del Naranjuelo. Se dice que estaban tratando de quitar las capas a un criado del deán de Sevilla y a otro, y un mozo del deán salió de una casa para tratar de ayudar a los salteados, lo que le costó la vida. Los dos condenados eran soldados de las galeras fondeadas entonces en el río de Sevilla. Iban con ellos otros tres o cuatro a los que no se pudo prender y que hubieran corrido la misma suerte“

La calle del Naranjuelo, donde quedaron expuestas las manos cortadas a los dos ajusticiados, fue el lugar donde estos soldados mataron al mozo del deán. Vemos como la mutilación ritual era otro de los “espectáculos” que la justicia de la época brindaba a su público. Al exponer públicamente los miembros amputados en el lugar donde se cometió el delito, la justicia buscaba un efecto disuasorio ante futuros delincuentes recordándoles el castigo que conllevaba la acción criminal.

Como vemos en los casos expuestos por Pedro de León a lo largo de su compendio, la justicia que se impartía en el Antiguo Régimen no se “privaba” de nada: atormentando, dando garrote, ahorcando, quemando, decapitando, mutilando, descuartizando y asaeteando a muchos de los condenados.

DESERCIÓN Y DISCIPLINA MILITAR

Soldado ahorcado (1597)

“El 10 de mayo se ahorcó a Luís Cerón Tahuste, natural de Baeza, por haber quebrantado la disciplina militar volviéndose de la guerra sin permiso“

Cabo de escuadra ahorcado (1597)

“Melchor de Castro, natural de Sevilla e hijo del maestro de armas, murió ahorcado el 14 de julio por haber quebrantado el bando desertando de la guerra; era más que soldado, cabo de escuadra... Lo llevaron a pie desde la cárcel a la Plaza de San Francisco sin recorrer otras calles. Llevaba un cedulón a la espalda que decía: Porque quebrantó el bando. Y no hubo otro pregón sino el ruido de los

tambores algo destemplados que iban tocando delante de él sin ningún orden como se hace en la guerra“

Soldado ahorcado (1597)

En julio, *“El valentón Gonzalo de Sanabria fue ahorcado por quebranto del bando volviéndose de la guerra y por haber matado a su manceba que lo había vestido y mantenido como un príncipe durante doce años a puras ofensas de Dios... El conde de Puñoenrostro, que era entonces asistente y capitán de guerra, se negó a cualquier medida de clemencia y lo ahorcó sin atender a ningún ruego “*. En este caso, como ven, sumó a la deserción el delito de asesinato.

El mencionado *“conde de Puñoenrostro”* era **Francisco Arias de Bobadilla** (1537-1610), **IV conde de Puñoenrostro** (tras la muerte de su hermano mayor en 1596). Descendiente lejano de Francisco Pizarro, este hombre se convirtió en uno de los militares más brillantes y temidos por sus enemigos, estando presente en los principales hechos de armas de su época. Expongo a continuación una semblanza de los principales hechos de los que fue testigo y protagonista.

Comenzó su carrera militar como capitán de Caballos en Milán a principios de la década de 1560 y se unió en 1567 al ejército reunido, para acudir a los Países Bajos, por **Fernando Álvarez de Toledo, III duque de Alba**.

Demostó tener grandes dotes para el liderazgo y la organización de los hombres bajo su mando. El duque de Alba quedó impresionado por su bravura



Retrato de Francisco Arias de Bobadilla. Anónimo

en el asedio de **Mons (1572)** y le otorgó el honor de comunicar esa victoria a Felipe II. Años después destacó en la victoria de **Maastricht (1579)**, bajo el mando de **Alejandro Farnesio, III duque de Parma**. De vuelta en España y a las órdenes del duque de Alba de nuevo, participó en la invasión de Portugal (1580), como maestre de campo. Con ese mismo cargo estuvo en la invasión de las islas Azores (1582-1583) bajo el mando de **Álvaro de Bazán, I marqués de Santa Cruz**. En 1585 acompañó a Felipe II y su Corte en el viaje que efectuó a Aragón y Cataluña y dirigió uno de los tercios del ejército en los Países Bajos. Ese tercio era el **Tercio Viejo de Zamora**, llamado *“El Fiel”* y destacó bajo su mando venciendo en la **batalla de Empel (1585)**. En este enfrentamiento se produjo el llamado *“milagro de Empel”* que atribuyó a la intervención de la Inmaculada Concepción esa victoria, tras hallar un soldado una tabla enterrada con su imagen. La Inmaculada Concepción se convirtió entonces en la Patrona de los tercios de Flandes e Italia. En 1892, pasaría a serlo también del Arma de Infantería. También en Empel se produjo otro hecho destacable, reflejo del carácter invencible de los tercios, con la frase que se le atribuye a Francisco Arias de Bobadilla. Cuando las circunstancias eran más adversas para el tercio y ante la propuesta de los holandeses de una rendición honrosa, nuestro maestre de campo respondió unas palabras que han quedado para la historia: *“Los infantes españoles prefieren la muerte a la deshonra. Ya hablaremos de capitulación después de muertos”*. Es normal que los tercios, con un espíritu de lucha como ese, causaran el temor de sus enemigos

Tras esta brillante intervención en los Países Bajos, se ordenó su regreso a España para formar parte de la *“Grande e Felicísima Armada” (1588)*, contra Inglaterra. Felipe II le otorgó el cargo de asesor de **Alonso Pérez de Guzmán, VII duque de Medina Sidonia** *“en lo tocante a pelear”*. **Diego Flores de Valdés** sería el encargado de la flota. Francisco Arias de Bobadilla no confiaba en que la operación militar tuviese éxito y desgraciadamente, no se equivocó. Fue él quien informó en El Escorial a Felipe II del fracaso de la expedición y su posterior informe fue muy detallado sobre las lecciones que debían aprenderse para futuras campañas.

En 1591, Felipe II lo nombra maestre de campo de un ejército de 20.000 hombres bajo el mando de **Alonso Vargas**, para sofocar las revueltas en Aragón. Volvió a brillar en su desempeño y en su posterior labor, asesorando a Felipe II y a Alonso Vargas para que se consolidase el éxito de victoria sobre los rebeldes de Aragón. Tras esto, volvió a los Países Bajos, pero en 1596 ya estaba de regreso en España.



“El milagro de Empel”. Por Ferrer-Dalmau (2015)

Por los servicios prestados durante su trayectoria militar de primer orden, se le designó para los cargos de **Asistente de Sevilla** y **Capitán General de Andalucía** (1997-1999). Es ejerciendo esos cargos como aparece recogido por Pedro de León en su compendio. El cargo de Asistente era como delegado del rey para procurar que se cumplan sus órdenes. En su labor en Sevilla tuvo como prioridad la formación de la milicia local y controlar los levantamientos de tropas.

En 1603 fue enviado de nuevo a Sevilla para organizar la milicia contra la amenaza del ataque inglés y holandés, con las prerrogativas (aunque sin el ejercicio real del cargo) de asistente de Sevilla.

Falleció este grandísimo militar en Madrid, el 20 de enero de 1610, a la edad de 69 años.

Soldado ahorcado (1597)

“Bartolomé Muñoz, alias el Condecillo, fue ahorcado el 20 de julio por abandonar la guerra en contra del bando y por otros delitos”

SODOMÍA

No es casual que la pena de muerte para este delito se ejecutase del modo más cruel posible, quemándolos vivos en la hoguera, buscando además ejemplarizar públicamente a una población ávida y siempre dispuesta a “consumir” este tipo de “espectáculos”. Cuando nos acercamos al tratamiento que recibían las personas que eran descubiertas manteniendo relaciones homosexuales

viene a mi recuerdo lo expuesto en el artículo que dediqué al V Centenario de la vuelta al mundo, cuando **Elcano** concluyó en tres años la circunnavegación del planeta en 1522. La primera muerte que se produjo en dicho viaje, precisamente estuvo relacionada con la ejecución de una sentencia de muerte por sodomía. **Magallanes** mandó ejecutar al maestre de la nave “**Victoria**” y así quedó registrado en la **Declaración de fallecidos en el viaje** que se conserva en el Archivo General de Indias de Sevilla: *“En martes, a veinte días del mes de diciembre de MDXIX fue sentenciado a muerte Antón Salamon, maestre que fue de la nao Victoria, por somético [sodomítico], la cual sentencia fue ejecutada este dicho día en el puerto de Santa Lucía”*

A continuación, dos de los casos que relata Pedro de León de soldados condenados a la hoguera por este delito:

Dos soldados quemados por sodomía (1579)

Los soldados no eran inmunes a caer en el “*pecado nefando de la sodomía*” y si eran descubiertos manteniendo una relación homosexual la pena de muerte estaba asegurada sin ninguna contemplación, siendo, como ya he mencionado anteriormente, quemados vivos en la hoguera. En 1579 Pedro de León expone: *“Había dos mozos de unos diecisiete años de una compañía de soldados. Una noche les oyeron, acostados juntos en una cama, retozando el uno con el otro, diciéndose cosas deshonestas y*

palpándose. El capitán los condenó a ser quemados y fueron a la hoguera el 14 de febrero. Uno era vizcaíno. Es muy peligroso que estén dos mozos juntos en una cama, yo podría decir mucho sobre esto sin romper el secreto de confesión, pero lo dejo para otro momento”. En este caso y en el que viene a continuación, será la justicia militar la que imponga y ejecute la pena máxima.

Soldado de galeones quemado (1594)

“Juan Cortés, soldado de los galeones, fue quemado por mandato del mismo general. A este lo había acusado un mozo a quien había requerido para el pecado nefando, pero el mozo se resistió y así se libró de la culpa y de la pena. Confesó enseguida que hacía muchos años que era maricón. Dejó encartados en lo mismo a algunos ausentes”.

El general que condena a la hoguera a este soldado de galeones en 1594 es el ya mencionado cuando vimos los delitos de asesinato, Francisco Coloma de Saa.

No podemos juzgar los hechos del pasado con la mentalidad propia del siglo XXI. Este es un error muy común en el que no debemos caer. Sin embargo, en nuestros días, el que un Estado asesine a alguien por ser homosexual sigue siendo una terrible realidad en algunos lugares. En 2024, las relaciones homosexuales suponen la condena a pena de muerte en 12 países y cadena perpetua en 9.

SALTEADOR DE CAMINOS

Este delito aparece protagonizado con más frecuencia por personas que no están relacionadas con el ejército en el compendio de Pedro de León. Aunque solo aparece este caso, que reflejo a continuación, es destacable por la circunstancia de estar protagonizado por un hombre que en su día fue soldado en Flandes y años después, alejado del mundo militar cae en la delincuencia. A ello se suma el método de ejecución, que es propio de la autoridad responsable de que se cumpla la sentencia.

Asaeteado por salteador de caminos un antiguo soldado de Flandes (1616)

“El 25 de junio fueron asaeteados por salteadores de caminos Domingo Roldán, Pedro de Medina el Noble y Manuel de Morales... Manuel Morales dijo estando en el palo que hacía menos de tres meses que andaba en este oficio y que era un mal amigo suyo quien le había metido en él y que

ojalá sirviera de escarmiento para todos... Este buen hombre era casado, tenía hijos en Málaga y había sido soldado en Flandes y en Italia más de doce o dieciséis años. En realidad no era hombre mal inclinado, ni le salía del corazón andar en tales peregrinaciones miserables, como me aseguró varias veces fuera de confesión, que apreciaba más trabajar y ganar con sudor cuatro reales para su mujer y sus hijos que todo lo que pudiera conseguir por el mal camino, y que se alegraba de sufrir esta muerte en penitencia por sus pecados esperando que Dios le perdonara. Dio mucha lastima aquel pobre hombre a todos los presentes, que debían ser más de veinte mil personas de todas las clases”. Llama la atención el método empleado para ejecutar al reo. Era el modo de ejecución empleado habitualmente por la **Santa Hermandad**, algo así como el primer “cuerpo policial” que tuvo sus orígenes en 1476 y perduró hasta 1874. Para ejecutar la sentencia, la Hermandad solo necesitaba un poste donde atar a la persona que sería asaeteada. Como hemos visto eran mucho más habituales otros métodos para que se cumpliera la pena de muerte impuesta.

DIVERSOS DELITOS

Soldado sin sueldo como pena impuesta por un tribunal a un usurpador de funciones públicas y a sus cómplices a azotes y galeras

Se expone como un delincuente podía ser condenado, por algunos delitos, a servir como soldado sin sueldo. Ese fue el caso de un tipo que se hizo pasar por Inquisidor “con mucha ostentación de criados, secretario, un alguacil mayor y un alguacil menor, acompañado de todo lo demás que hiciera falta para tales diligencias” y se ocupaba de inspeccionar a los moriscos para quitarle sus bienes, fue descubierto por los auténticos **inquisidores de corte**. Un morisco inocente, víctima del falso inquisidor, presentó una petición de libertad tras llevar “algunos meses preso sin que se hiciera nada por su causa” a estos inquisidores de corte. Alegaba “que era buen cristiano, respetuoso de Dios y que si tenía alguna culpa, la Santa Inquisición debía hacerlo castigar; pero si no, debían soltarle de la cárcel” Los inquisidores, sorprendidos al averiguar que ninguno de ellos había visitado **Écija** comprobaron “que el tal inquisidor era falso” así como su séquito. “se descubrió que todos ellos se habían ido a las Indias, desde donde se logró que fueran traídos como presos a la



Arcabucero de los Tercios, 1535

Santa Inquisición de Sevilla..., por lo que se condenó al falso inquisidor a que sirviera de soldado sin sueldo en Ceuta durante algunos años, y a sus oficiales a azotes y galeras”

Galeote ahorcado (1581)

“El 13 de enero ahorcaron por diversos delitos a Cristóbal López, galeote”

Esclavo de galeras ahorcado (1584)

“Se ahorcó a un mulato siendo esclavo de galeras por muchos delitos y muchos enfrentamientos de resistencia a la justicia, especialmente resistencia al gobernador y heridas graves a un alguacil”

Soldado de galeras ahorcado (1595)

“El 9 de agosto se ahorcó a Gaspar de Cuenca, hidalgo, aunque hijo de padres pobres pero buena gente. Pocos días antes de que le prendieran había habido en Sevilla graves pendencias entre la justicia de la ciudad y los soldados de galeras, que llegaron hasta el extremo de que los unos y los otros se enfrentaran con las armas y crearan una gran inquietud en la ciudad.

Este hombre era soldado de galeras, y estando en la plaza de San Salvador una mañana con su arcabuz al hombro, pero sin malas intenciones, tal como se demostró más tarde, como todos estaban sobre ascuas, por un quítame allá esas pajas se enfrentó con un corchete (enemigos mortales de los de galeras) y en este alboroto acudió de parte de la justicia un teniente de prestado que se llamaba Reyes de León que quiso prender al soldado y quitarle el arcabuz. El soldado se resistió como pudo, y para que se viera que no quería hacer mal a nadie, disparó su arma al aire. A pesar de todo lo prendieron y horas más tarde, sin oírlo ni permitirle defenderse, lo condenaron a la horca.

Todo esto había sucedido la víspera de San Lorenzo y por la noche el asistente me llamó a su casa y me dijo:

-- Vaya a confesar a ese hombre a la cárcel porque al amanecer será ahorcado a las puertas.

-- No debería hacer eso su señoría, porque se le tomará a mal que no se respete lo que establecen las leyes y pragmáticas reales sobre los lugares que hay que facilitarles para que puedan confesarse y comulgar.

-- Esta vez hay que hacerlo así para mejor servicio del Rey y de Dios; en caso contrario no habrá manera de pacificar la ciudad, porque las galeras están en el río y hay un conflicto de jurisdicciones. Convéznase, no podemos decidir otra cosa. Haga lo que esté en sus manos para llevar esa alma al buen camino y que se salve.

Recordé entonces un argumento que expone Navarro en la última edición que hizo de la Suma, donde afirma que cuando por alguna circunstancia

la justicia quiera despachar a un delincuente, habría de concederle cuatro horas después de haber recibido la comunión, y que esto se acostumbraba in urbe sancta Roma et in orbe, etc. Yo rogué a su señoría que concediese que se obrará así en aquel caso y que yo diría una misa antes de amanecer y le daría la comunión; pasadas cuatro horas de esto podrían hacer lo que quisieran con él...

-- Le doy mi palabra de que respetaré el plazo de las cuatro horas después de la comunión -me dijo-. Pero tengo que advertirle también que si ese hombre no se confiesa esta noche para que pueda comulgar en el plazo que hemos acordado, lo haré ahorcar haya acabado la confesión o no. Adviértaselo... Fuimos a la cárcel. Me acompañaba el padre Alonso de Escobar. Pasamos gran parte de la noche hablando con aquel hombre y convenciéndole de que se confesase. Pero no sirvió de nada porque aseguraba que él no había hecho nada malo, cosa que era cierta, aunque no debería haber tenido el arcabuz cargado en la ciudad. Pero pedía que si le querían ajusticiar que le diesen más tiempo en todo caso... En cuanto apresaron a aquel soldado comenzó a alborotarse toda la gente de las galeras que estaban en el río y lo mismo sucedió con la gente de Sevilla que ya estaba enervada por otros alborotos... Me dirigí a la Audiencia y la encontré repleta de gente, pero se habían ido a comer los alcaldes, el asistente y el cabo de las seis galeras. Como no se podía aclarar nada me volví a casa.

Por la tarde el tumulto fue de tal envergadura que toda Sevilla estaba en armas, porque los soldados de las galeras avanzaban en formación, con su armamento y precedidos por sus tambores para sacar al soldado de la cárcel. Finalmente y en aras de la paz se volvieron a reunir el asistente y el cabo de las galeras con el regente, representante del Rey en la ciudad, y se pusieron de acuerdo en que si el delito del soldado era de los que debe castigar la Capitanía, se lo entregarían para que lo castigase, y si era de los sujetos a la justicia ordinaria, se quedarían con él para castigarlo de acuerdo con su falta. Amainó el tumulto con este acuerdo y al día siguiente, San Lorenzo, el asistente me convocó en su casa... y luego nos envió a mi y al padre que me acompañaba, a la cárcel por separado, para que no se advirtiera que íbamos a confesar al condenado para que lo ajusticiaran por la mañana... cuando llegamos a la cárcel nos encontramos a nuestro pobre hombre sin sospechar las prisas con que querían despacharlo, aunque consciente del peligro en que se encontraba. Pasamos la noche junto a él con muchas dificultades, porque estaba seguro de que una unidad de sus soldados le arrebataría de las manos de la justicia para devolverlo a las galeras, pero al mismo tiempo tan afligido que no había

argumento que le sirviera de consuelo... se convenció y aceptó confesarse y ponerse a bien con Dios, aunque seguía convencido de que su capitán y sus soldados no dejarían de defenderle. A las tres de la madrugada en punto dije misa y le di la comunión. Pero el asistente no cumplió su palabra de respetar el plazo de cuatro horas, porque una hora después de haber comulgado, lo bajaron a toda prisa a la capilla; y se comportaron de tal manera que apenas me dejaron hablar al pie de la horca... porque se decía que los soldados de las galeras iban ya avanzando por el Arenal. La gente de la justicia estaba tan asustada que no las tenían todas consigo a pesar de tener tomadas las bocas de las calles con soldados y alabarderos.

Finalmente el condenado amaneció colgado en medio de la calle a la puerta de la cárcel. Pero al mismo tiempo que la justicia quedaba muy satisfecha y contenta, los regidores de la ciudad estaban avergonzados ante las constantes muestras de cobardías y temores que habían dado, por lo que pidieron que se realizase un juicio de residencia sobre el caso, a pesar de su medroso proceder del día anterior. Dejémosles a todos ellos con sus conflictos de competencia y demos gracias a Dios por haber dispuesto que aquel hombre muriera tan bien”.

El detonante de esta injusta ejecución de Gaspar de Cuenca fue el mencionado enfrentamiento que tuvo el desafortunado soldado con un “corchete”. Este era el nombre que recibían los agentes de justicia que se encargaban de prender a los delincuentes. Este hombre que, en palabras de Pedro de León, era “buena gente”, tuvo la desdicha de tener un encontronazo con uno de estos corchetes.

Respecto al mencionado “juicio de residencia” que se pidió sobre el caso, este era un procedimiento destacado para valorar la actuación de los funcionarios en esta época. El “Diccionario panhispánico del español jurídico” define dicho juicio como: “*Inspección sobre el ejercicio de los oficios públicos a que estaban sometidos todos los oficiales públicos castellanos a partir del siglo XIV*”. Todos los oficiales reales estaban sometidos a residencia en Castilla, excepto altos cargos de gran relevancia, como los miembros de los Consejos (cuya inspección se realizaba mediante visitas, muy esporádicas).

Los intereses por aliviar las eternas disputas por las jurisdicciones y competencias entre diversas autoridades desembocaron en una condena a muerte

injusta y desproporcionada. Los hechos no eran ni mucho menos merecedores de ese castigo y el reo fue usado como un chivo expiatorio. Sin embargo no tendría el efecto deseado, porque aunque la plebe fue apaciguada, el resentimiento entre los soldados de galera y los corchetes aumentó, y con motivos.

En mi opinión, fue una pena que los soldados no llegaran a tiempo para poder liberar a su compañero.

Ahorcado por pelear con soldados de galeras y asesinato (1615)

“El 29 de mayo se ahorcó al mulato Tomás López por facineroso y alborotador de la justicia con los soldados de galeras, además de haber matado a un hombre y otros delitos”. Aquí vemos como el ejecutado no es un soldado. El pelearse con soldados de galeras se sumó al delito principal de asesinato.

CONCLUSIÓN

Para finalizar este acercamiento a la disposición con la que llevó a cabo su labor Pedro de León, no hay mejor resumen que la conversación que nos transcribe, al final de su libro, entre él y el padre Cristóbal Méndez, predicador insigne de la Compañía que “*con gran donaire y gracia*” decía:

“Mire padre Pedro de León, no puede negar de ningún modo que es amigo de bellacos y les ayuda y carga con ellos toda la vida librándoles de las cárceles y dándoles de comer.

Yo le respondí, sin poder contener la risa:

Lo he aprendido de nuestro gran maestro y redentor Jesucristo y de nuestro padre San Ignacio que los buscaban y comían con ellos para ganárselos, y de los antiguos Padres de nuestra sagrada religión”.

El acompañamiento y apoyo a estos hombres, militares o civiles, en instantes tan traumáticos y duros de sus vidas, en momentos cercanos a la muerte (ante una ejecución inminente) fue una constante en una vida destinada a servir al prójimo. Fue una vida ejemplar la de este hombre, con una entrega absoluta para ayudar a los que más necesidad tenían de encauzar sus vidas tras perder el rumbo y haber caído en “el lado oscuro”.

El delincuente, por mucho que nos horrorice su crimen, tiene derechos que deben respetarse siempre, sea culpable o inocente. Y la labor de hombres como el jesuita padre Pedro de León, incomprendida por muchos, sigue siendo hoy como entonces, tremendamente necesaria.

¡AMARTE TE NECESITA!

¡ASOCIATE!, porque tú también puedes necesitar a AMARTE